En cumplimiento de las directrices establecidas para dar inicio a los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Entidad (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación
	El Distrito de Santiago de Cali está ubicado en el departamento del Valle del Cauca, al sur occidente de Colombia sobre la margen oriental de la Cordillera Occidental, con un área aproximada de 560.300 hectáreas que comprenden rango altitudinal entre 950 msnm en el valle geográfico del río Cauca, hasta 4.070 msnm en el Parque Nacional Natural (PNN) Los Farallones (POT, 2014). Su ubicación geoestratégica lo convierte en un área de convergencia entre la región Pacífico y la Andina, posibilitando el cruce de los vientos marinos desde el Océano Pacífico hacia el Valle geográfico del río Cauca, al cual desembocan numerosas fuentes hidrográficas, entre los que se encuentran, el río Aguacatal, río Cali, río Meléndez, río Lili, río Cañaveralejo y río Pance (PIAMCC, 2016)[1]. El Distrito de Santiago de Cali se ubica en el tercer lugar en población a nivel Nacional con un registro de 2´227.642[2] habitantes. En este Territorio se presenta una interacción poblacional única entre las culturas de diversas regiones, las cuales expresan sus formas de vida en 22 comunas del área urbana y 15 corregimientos del área rural. El área rural ocupa el 78,76% de la superficie del Distrito, ubicado principalmente en el sector montañoso de la cordillera occidental, constituido por los corregimientos de Golondrinas, Montebello, la Paz, la Elvira, la Castilla, El Saladito, La Leonera, Felídia, Pichindé, Los Andes, Villacarmelo, La Buitrera, Pance, Navarro y el Hormiguero, estos dos últimos ubicados en la ribera del río Cauca. En contraste, el perímetro urbano ocupa una superficie de 21,24% del Distrito, un poco más homogéneo en términos fisiográficos, puesto que la mayoría de las comunas se ubican en la zona plana, con la excepción de cinco de ellas que están ubicadas en piedemonte de la cordillera. El área rural del Distrito se encuentra inmerso en un paisaje biodiverso, influenciado por la costa pacífica y el valle geográfico del río Cauca, zonas que conservan importantes

[1] Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT) y el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente (DAGMA). 2016. Plan Integral de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático (PIAMCC). Convenio CVC-CIAT-DAGMA No. 67 de 2016.
[2] Cifra tomada de Censo Nacional de Población y Vivienda - CNPV 2018.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

muestras de biodiversidad y complejidad de los ecosistemas colombianos. El análisis de la combinación de factores tales como el clima, la geomorfología y los suelos ha dado como resultado la clasificación de 13 ecosistemas agrupados en 6 biomas (CVC 2010) (Tabla 1). Por lo tanto, en su interior es posible hallar áreas naturales con altos niveles de preservación u otras en estados de sucesión secundaria (Torres et al., 2013) e interacción con agro-ecosistemas y zonas urbanas. De la misma manera, las áreas de influencia de las cuencas hidrográficas que tienen jurisdicción en este Distrito están ubicadas en una amplia variedad de ecosistemas que sirven de hábitat para numerosas especies de animales y plantas, entre las que se cuentan especies endémicas, al igual que especies clave, indicadoras, bandera, sombrilla, vulnerables y de importancia comercial (PNNF, 2005[3]). Todas estas características ofrecen a las comunidades humanas numerosos servicios ecosistémicos, aumentando la capacidad adaptativa y de resiliencia ante el cambio climático y la variabilidad climática (MADS, 2010[4]; OMS, 2005[5]; WWF, 2013[6]).

El soporte natural Municipal hace parte de la Provincia Biogeográfica Norandina[7], que se define como la porción de la cordillera de los Andes por encima de 500 msnm, incluyendo el valle geográfico del río Cauca. Esta se conecta a través de la parte más alta del Parque Nacional Natural Farallones de Cali con la Provincia Biogeográfica del Chocó[8] y en la parte media y baja con la Zona de Reserva Forestal, elementos que contribuyen al enriquecimiento de la oferta ambiental y paisajística del territorio municipal pues están consideradas entre las eco regiones más diversas del planeta.

Así mismo el Distrito de Santiago de Cali no es ajeno al cambio climático y a los riesgos que ello representa y a pesar de la existencia de 13.174 hectáreas pertenecientes al Parque Nacional Natural Farallones de Cali y de 9.200 hectáreas de la Reserva Forestal Nacional Protectora de Cali, la condición de ocupación ilegal y uso indebido del suelo, a

[3] PNNF - Parque Nacional Natural Farallones. 2005. Plan de manejo del Parque Nacional Natural Los Farallones de Cali, Colombia. 342 p.
[4] MADS (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible). 2010. Política Nacional de Biodiversidad PNGIBSE. Santa Fe de Bogotá, Colombia. 134 p.
[5] OMS (Organización Mundial de la Salud). 2005. Ecosistemas y bienestar humano. Síntesis sobre la salud. Evaluación de los Ecosistemas del Milenio. 64 p.
[6] WWF (World Wide Foundation). 2013. Reporte consolidado de línea base. Análisis de riesgos climáticos y necesidades de adaptación climática. Cali, Colombia. 143 p
[7] Presenta índices de diversidad más altos que el Chocó Biogeográfico y la Amazonia. Es a la vez una de las ecorregiones más amenazadas por la actividad urbana a su interior.
[8] Reconocida por ser una de las regiones de mayor biodiversidad a escala mundial, ya que alberga cerca del 10% de las especies vivas de los ecosistemas terrestres y marinos del mundo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

través de prácticas productivas insostenibles, ejercen una presión constante sobre las coberturas vegetales remanentes y sobre las fuentes hídricas de las microcuencas de la zona rural de Cali, incluyendo dichas áreas protegidas (Alcaldía de Santiago de Cali - DAGMA, *et. al*., 2016)[9].

Una de las principales estrategias para enfrentar esta situación es el desarrollo de acciones de restauración ecológica, que promuevan el fortalecimiento de la Estructura Ecológica Principal, como base ambiental del Distrito de Santiago de Cali, lo cual contribuye significativamente en la estrategia de adaptación al cambio climático, que como Distrito representa un reto dentro de sus acciones frente a trasformaciones globales que requieren muchos esfuerzos y un trabajo interdisciplinar.

Es por ello que el DAGMA lidera procesos de restauración ecológica que van desde el fortalecimiento de capacidades de la comunidad hasta la consolidación de un grupo de técnicos de campo con conocimientos en conservación de recursos naturales, servicios ecosistémicos, técnicas básicas para mitigación de incendios forestales y restauración ecológica, que son los guardabosques y guardaparques que custodian los predios de conservación que administra el DAGMA (El Danubio, La Yolanda, Piedra Grande –cuenca Cali- y La Carolina –cuenca Meléndez) y de restauración ecológica (Cerro Los Cristales, El Arbolito, Quebrada Honda,–cuenca Cali), quienes además, realizan actividades de educación ambiental investigación, manejo de viveros, monitoreo y seguimiento a las coberturas vegetales, entre otras.

En el marco del proyecto denominado: “RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE ÁREAS DEGRADADAS EN LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y PROTECCIÓN DE PREDIOS DE CONSERVACIÓN DE SANTIAGO DE CALI” con ficha BP-26002598, se plantea la realización de actividades como el mantenimiento a la restauración ecológica pasiva adelantada en las zonas de conservación y/o predios públicos administrados por el DAGMA y además la restauración ecológica activa como apoyo al proceso de regeneración natural y de mitigación de afectaciones a las zonas de conservación y/o predios de Santiago de Cali también administrados por el DAGMA

[9] Alcaldía de Santiago de Cali - DAGMA, *et. al*, 2016. PLAN DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI. 60 págs. Resolución 1234 de 2016

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Por lo anterior, las Entidades Estatales están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución de los contratos de obra pública y lo deben hacer a través de un supervisor o interventor, según corresponda. Dando cumplimiento a lo mencionado, el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente-DAGMA, desarrolla en el presente documento el estudio previo que soporta LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA A LOS PROCESOS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y MANTENIMIENTO QUE SE IMPLEMENTEN EN LAS ZONAS DE CONSERVACIÓN Y PREDIOS PUBLICOS DEL CONTRATO DE OBRA que resulte del proceso de contratación para las actividades - MANTENIMIENTO A LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PASIVA ADELANTADA EN LAS ZONAS DE CONSERVACIÓN Y/O PREDIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO A LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PASIVA ADELANTADA EN LAS ZONAS DE CONSERVACIÓN Y/O PREDIOS PÚBLICOS del proyecto RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE ÁREAS DEGRADADAS EN LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y PROTECCIÓN DE PREDIOS DE CONSERVACIÓN DE SANTIAGO DE CALI" con ficha BP-26002598. .
b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)
	"Realizar la Interventoría, técnica, jurídica, administrativa, financiera y ambiental al contrato que se suscriba para: RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE ÁREAS DEGRADADAS EN LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y PROTECCIÓN DE PREDIOS DE CONSERVACIÓN DE SANTIAGO DE CALI". ALCANCE DEL OBJETO: El interventor en desarrollo del contrato de **INTERVENTORÍA** realizará el seguimiento y la vigilancia de la ejecución del contrato de obra pública que resulte del proyecto RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE ÁREAS DEGRADADAS EN LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y PROTECCIÓN DE PREDIOS DE CONSERVACIÓN DE SANTIAGO DE CALI" con ficha BP-26002598 específicamente de las siguientes actividades: ITEM 1.1.4 - Mantenimiento a la restauración ecológica pasiva adelantada en las zonas de conservación y/o predios públicos. • Mantenimiento a la Restauración Ecológica Pasiva (10 Km de Cerco)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	ITEM 1.1.6 - Mantenimiento a la restauración ecológica pasiva adelantada en las zonas de conservación y/o predios públicos. • Mantenimiento Restauración Ecológica Activa - Predios La Carolina y La Yolanda (20ha) • Mantenimiento Obras De Bioingeniería - Piedragrande / Cristo Rey - 2km • Mantenimiento Barreras Cortafuego - La Castilla, Piedragrande y Cristo Rey (10ha) Exigiendo para ello calidad, cantidad y oportunidad al contratista, como también prestando colaboración y apoyo permanente para el buen desarrollo y termino del contrato. Todo esto en concordancia con los aspectos técnicos, jurídicos y financieros establecidos en los compromisos contractuales. Dicha actividad será realizada en el Distrito de Santiago de Cali en la zona rural sobre los corregimientos de Los Andes, Pichindé, Villa Carmelo y La Castilla, además de las acciones que resultasen al acompañar el proceso administrativo en la zona urbana de Cali.
c.	Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad.
	Las actividades objeto del contrato, se desarrollarán en predios públicos en las cuencas hidrográficas de los ríos Cali, Meléndez-Lili-Cañaveralejo, Aguacatal y Pance, donde se han establecido procesos de restauración activa y pasiva, incluyendo mantenimiento a las herramientas de manejo del paisaje, conforme a la definición del presupuesto realizado por la Entidad el cual hace parte integral de los estudios previos y se justifican desde el punto de vista técnico, económico y financiero el mismo. Por su alta fragilidad ecológica, la alta densidad poblacional y el valor estratégico de las cuencas, estas áreas necesitan una cobertura boscosa permanente y su manejo debería tener fines exclusivos de protección y conservación, para garantizar la continuidad de los servicios ambientales hidrológicos. El material vegetal a establecer debe presentar condiciones fitosanitarias estables, al igual que condiciones de humedad y nutrientes adecuados y antes de la siembra éste debe haberse adaptado al medio natural donde será trasplantado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Así mismo, en el momento del establecimiento el CONTRATISTA debe garantizar el control de especies con potencial de invasión como parte del manejo del proceso y riego (si se requiere). A continuación, se describen las actividades a ejecutar (Tabla 1):

Tabla 1. Actividades de restauración activa y pasiva por nacimiento

Actividades de Restauración Ecológica	Unidad	Cantidad
Restauración pasiva (alinderamiento y/o encerramiento) en predios públicos	**KM**	**10**
Mantenimiento de restauración activa RMV en el predio la Yolanda, con una densidad de 1,125 /Ha	**HAS**	**20**
Mantenimiento obras de bioingeniería (TRINCHOS) – predios Piedra grande y Cristo Rey	**KM**	**2**
Mantenimiento de las barreras cortafuego la Castilla, Piedra grande y Cristo Rey, 900 ind /has	**HAS**	**10**

d. Número del ID de la adquisición en el PAA.

ID del PAA: 11813 PARA EL MES DE OCTUBRE DE 2022

e. Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).

El plazo de ejecución del contrato de interventoría es hasta la fecha de finalización de la ejecución del contrato de obra pública, que resulte del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía que tiene por objeto “Realizar la INTERVENTORÍA A LOS PROCESOS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y MANTENIMIENTO QUE SE IMPLEMENTEN EN LAS ZONAS DE CONSERVACIÓN Y PREDIOS PUBLICOS DEL CONTRATO DE OBRA de la ficha BP-26002598, el cual debe ejecutarse en la vigencia fiscal 2022, contado a partir de la fecha del inicio de la obra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

En cumplimiento de lo previsto por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y lo establecido por Colombia Compra Eficiente para todos los efectos se tendrá en cuenta el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato de interventoría se realizará en las zonas de conservación y/o predios públicos de las cuencas hidrográficas de los ríos Cali, Aguacatal y Meléndez, existentes en Santiago de Cali

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

f.	Obligaciones específicas del contratista.
	El Contratista que realice la interventoría jurídica, técnica, administrativa, ambiental y financiera para cada uno de las obras, deberá realizar el control y seguimiento al cumplimiento de todas y cada una de las actividades y obligaciones del CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA, realizando todas las actividades necesarias para la materialización de las obras previstas, en los aspectos de monitoreo, seguimiento, verificación, asesoría y evaluación, con el fin de vigilar el correcto uso de los recursos y que se cumplan los objetivos propuestos y se ejecuten de acuerdo con la ley y el pliego de condiciones. El interventor deberá estudiar y conocer cada uno de los sitios objeto de interventoría de una manera integral y ejecutará las siguientes actividades: **1. INTERVENTORÍA TÉCNICA** **2.** El Interventor deberá realizar para cada obra objeto de interventoría, un proceso de análisis y revisión de su alcance y sus componentes; la identificación y documentación de sus características en términos medibles y verificables; la descripción detallada de los productos y resultados esperados. **3.** El Interventor será el responsable de realizar el seguimiento e interventoría técnica de las obras, y deberá informar sobre la ejecución de dichas obras. **4.** Revisar minuciosamente los detalles de ejecución de los trabajos de cada obra, y presentar las observaciones y sugerencias a que hubiere lugar. **5.** Verificar la entrega del cronograma detallado de actividades por parte del CONTRATISTA de obra, y realizar el seguimiento conforme a la ejecución, informando al DAGMA sobre dicho seguimiento y las actividades realizadas al respecto. **6.** Elaborar un cronograma que contendrá las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato de obra adjudicado, el cual deberá estar acorde con el desarrollo de las obras. **7.** Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato. **8.** Evaluar e inspeccionar las áreas a intervenir de acuerdo a la programación presentada por el CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA, para controlar las áreas contiguas y recomendaciones de seguridad por las obras a realizar. **9.** Verificar que el CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA, disponga de todos los elementos necesarios para delimitar las zonas de trabajo y las señales preventivas y reglamentarias suficientes para advertir a los peatones y vehículos de la ejecución de las obras y de los desvíos requeridos. **10.** Realizar la evaluación económica del contrato de obra, el cual no puede superar el valor contractual; en caso contrario se deberá informar inmediatamente al DAGMA.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En ningún caso el Interventor podrá autorizar obras que superen el valor contractual y si el contratista las ejecuta, EL DAGMA, pagará única y exclusivamente hasta el monto pactado en el contrato respectivo.

11. Realizar comités con el CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA, tanto al inicio del contrato, como durante su ejecución, con periodicidad semanal, que permita a las partes verificar cómo se está adelantando el contrato y levantar actas que reflejen claramente la situación del mismo.

12. Constatar que el CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA mantengan durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos.

13. Llevar una relación detallada de todo el personal del CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumplan con las afiliaciones que de seguridad social exige la ley.

14. Hacer recomendaciones que contribuyan a mejorar el desempeño del CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA.

15. Verificar que la ejecución de las obras, realizadas por el CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA sea la correcta.

16. Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión, las órdenes y sugerencias escritas, las cuales deben enmarcarse dentro de los términos del contrato y estar redactadas de manera clara y precisa.

17. Certificar en forma oportuna el cumplimiento por parte del CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA de las obligaciones contractuales para efectos de los pagos.

18. Estar pendiente que las pólizas del contrato de obra y de interventoría se mantengan vigentes e informar a EL DAGMA, antes de su vencimiento, en un tiempo no menor de días (10) días hábiles, con el fin de poder ampliarlas, si es del caso.

19. Con la debida antelación solicitar, si se requiere, prórroga del contrato de obra, para lo cual elevará solicitud escrita debidamente documentada en las razones en que se fundamenta para proponerla.

20. Estar atento para tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato de obra si ello fuere necesario.

21. Estar atento para tramitar las solicitudes de aplicación de multas, y requerimientos al CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA.

22. El Interventor antes de la solicitud de aplicación de multas o sanciones debe haber requerido al CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA para que cumpla y darle un plazo prudencial para efectuarlo.

23. Supervisar y velar por el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA.

24. Velar siempre por la buena calidad de las obras, así como de los materiales en ellas utilizados, y al finalizar recibirla de acuerdo a las condiciones contractuales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

25. Vigilar, controlar y rechazar la totalidad o parte de la obra ejecutada por el CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA, que no cumpla con especificaciones técnicas, o si en su construcción no se emplearon materiales o procedimientos adecuados.

26. Organizar, realizar y verificar personalmente las mediciones y cuantificación de cada uno de los ítems ejecutados por el CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA.

27. Controlar y vigilar para que toda obra que difiera de la localización o cotas específicas o que exceda las dimensiones y cantidades indicadas en los planos y especificaciones, no sean pagadas a los contratistas. De acuerdo con esto deberá exigir su remoción, el restablecimiento de las condiciones originales o cualquier otra medida de acuerdo con procedimientos aprobados por él; en ningún caso el exceso no autorizado dará lugar a la aceptación para el pago de mayores cantidades de obra relacionadas, tales como movimientos de tierra o aumento en las demoliciones o utilización de materiales no autorizados.

28. Verificar y garantizar que en la ejecución de las obras el CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA cumpla con las reparaciones o reconstrucciones que hayan sido requeridas.

29. Controlar y establecer las medidas necesarias para que el CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA se responsabilice del manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos,

30. Exigir al CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA el cambio de métodos o equipos de construcción y las medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras. El CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA deberá aceptar las respectivas órdenes y asumir los sobrecostos que demanda su incumplimiento. El atraso o suspensión de trabajos que le ocasione tales órdenes no serán motivo de modificación del plazo del contrato de obra.

31. El Interventor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA, sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con las obras y éste está obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del Interventor al CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA serán expedidas o ratificadas por escrito, enviando copia a EL DAGMA

32. Realizar evaluaciones periódicas sobre el avance del proyecto, en relación con el cronograma, con el fin de establecer los incumplimientos parciales o definitivos inherentes a cada obra y solicitar con la debida sustentación, la imposición de sanciones a que haya lugar.

33. El Interventor presentará los informes necesarios con la periodicidad que se le soliciten.

34. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA y resolver aquellas que fueren de su

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

competencia o dando traslado únicamente de las que le competen al DAGMA y solucionar, conjuntamente con el CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA los problemas que puedan afectar las obras en ejecución.

35. Participar activamente en la entrega de las obras y suscribir las actas correspondientes.

36. Suscribir con el CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA una Bitácora de obra diariamente, en donde se llevará una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, se deberá registrar la visita de funcionarios o contratistas de EL DAGMA, que tengan que ver con la obra, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Esta memoria deberá firmarse por el director y el residente de la obra y por el residente de Interventoría, adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los funcionarios o contratistas de EL DAGMA, se deberá anexar al informe final de interventoría copia de la bitácora de obra.

37. Realizar el acta de corte de obra con el CONTRATISTA EJECUTOR DE LAOBRA de manera periódica y de acuerdo con lo señalado en el contrato de obra. Dicha acta deberá ser firmada por el CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA, el interventor. Esta acta deberá ser remitida con la correspondiente factura por parte del CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA, como soporte de pago.

38. El Interventor Deberá revisar y aprobar los Protocolos de Bioseguridad y procedimientos necesarios con el objetivo de minimizar los riesgos de exposición y contagio por infección respiratoria aguda por la pandemia COVID-19, reglamentación establecida en el Decreto 531 de 2020, la Circular No.41.51.030.22.2.1331.000502 Expedida por la Secretaría de Infraestructura y Valorización y la Circular No.003 del 8 de abril del 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de trabajo y Ministerio de Transporte. que deberá presentar el contratista antes de iniciar las actividades de obra.

39. Deberá para su personal, incorporar entre sus actividades, un protocolo de prevención ante el contagio y propagación del virus COVID-19, el cual deberá ir acorde al del CONTRATISTA EJECUTAR DE LA OBRA.

40. Deberá vigilar, controlar y tomar las medidas correspondientes para el cumplimiento del protocolo de prevención ante el contagio y propagación del virus COVID-19, entregado por el contratista.

41. Deberá cumplir con los anexos técnicos de interventoría que se anexan como documento adicional del presente proceso.

42. Deberá verificar que cualquier personal subcontratado por el contratista de obra, se adhiera estrictamente a los protocolos de prevención ante el contagio y propagación de la pandemia COVID-19 Además, acatar las recomendaciones realizadas por el CONTRATANTE o las entidades competentes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA

1. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

2. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes parafiscales propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, derivados de la nómina de trabajadores a través de los cuales se ejecutará el contrato, durante todo el plazo del mismo y según los salarios devengados.

3. Evaluar y conceptuar la documentación presentada por el CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA.

4. El Interventor verificará que las obras cuenten con los recursos necesarios para su total ejecución y hará las gestiones pertinentes con EL DAGMA, para el pago de las cantidades de obra ejecutadas por el CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA.

5. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito a EL DAGMA, y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato de obra.

6. Consultar con EL DAGMA, a través del supervisor del contrato, las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.

7. Realizar reuniones con el supervisor del contrato, al menos dos (2) veces por mes, con el fin de verificar el desarrollo del respectivo contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.

8. Asistir a todas las reuniones que se celebren relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.

9. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por EL DAGMA, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificaciones, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato de obra.

10. Verificar la programación y avance del contrato de obra sobre la cual se efectúa la interventoría, y la iniciación oportuna de la ejecución de las obras.

11. Verificar que las actas de avance de ejecución de las obras, cumplan con todos los requisitos y formalidades legales, incluyendo su presentación oportuna.

12. Hacer el seguimiento de las diferentes actividades relacionadas con la ejecución de los recursos y de las obras objeto del contrato de interventoría, incluyendo los requisitos y condiciones que se hayan establecido en el acto de aprobación de las obras.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13. El Interventor verificará que las obras que se ejecuten con los recursos aprobados efectivamente se desarrollen conforme al propuesta presentada y aprobada; que se surtan todos los trámites administrativos y legales a que haya lugar, particularmente deberá supervisar que se mantengan vigentes las garantías solicitadas en el contrato de obra, de acuerdo con las obligaciones contractuales. En desarrollo de estas funciones el Interventor deberá revisar los informes periódicos que sean remitidos a EL DAGMA, por parte del CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA y verificar en el sitio la veracidad de los mismos.

14. Cuando, en el curso de la ejecución del contrato de Interventoría, el interventor conozca de la existencia de irregularidades, en la ejecución del contrato de obra o en el uso de los recursos aprobados, deberá ponerlo en conocimiento de EL DAGMA, dentro de los 3 días siguientes, acompañando la información y los documentos que acrediten la existencia del hecho y proponiendo las acciones a seguir.

3. INTERVENTORÍA FINANCIERA

1. Verificar que los pagos se realicen en estricta sujeción al contrato de obra y al avance físico y real de las obras.

2. Incluir en los informes de cada obra la ejecución física y financiera y los comparativos contra la programación de ejecución y el flujo de caja.

3. Llevar a efecto la Interventoría de las obras objeto del presente estudio previo, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.

4. Expedir la certificación de cumplimiento para procedimiento de pago.

5. Verificar el cumplimiento de la oferta, conforme a lo establecido.

6. Revisar las facturas o cuentas de cobro, junto con sus respectivos soportes, antes de que estas sean tramitadas.

4. INTERVENTORÍA AMBIENTAL

1. El Interventor no permitirá que el CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA inicie las obras sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

2. El Interventor velará porque el CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA tramite y mantenga vigentes, durante la ejecución del contrato de obra., todas las licencias requeridas para la adecuada ejecución del contrato de obra.

3. Establecer las medidas de control y manejo ambiental del sitio de obra, lo cual reportará en sus respectivos informes.

4. Realizar el control ambiental de las actividades y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental de cada obra.
6. Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de las actividades se enmarque dentro de los requerimientos ambientales, y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar o recomendar los correctivos necesarios.
7. Verificar la correcta disposición final de los escombros de la obra de acuerdo a la normatividad ambiental.

5. INTERVENTORÍA JURÍDICA

1. Informar oportunamente al Ordenador del Gasto sobre la ocurrencia de hechos que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual, o sobre incumplimientos a las especificaciones y requisitos exigibles al Contratista ejecutor de obra, para que se adopten medidas correctivas y se inicien los procesos sancionatorios o de incumplimiento.
2. Acompañar los procedimientos sancionatorios que se adelanten durante la ejecución contractual y hasta el cierre del expediente de contratación.
3. Informar al Ordenador del Gasto cuando la ejecución del contrato conlleve perjuicios a terceros o a la Administración, para que se tomen las medidas necesarias.
4. Verificar con el apoyo del equipo jurídico de cada Organismo, el sustento de la suspensión, reinicio, adición, reducción, prórroga o modificación contractual de manera oportuna cuando se presenten hechos que ameriten dichas circunstancias.
5. Solicitar al Ordenador del Gasto que se inicien las acciones pertinentes que conduzcan a obtener la indemnización de los daños o perjuicios que sufra la Administración Distrital en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
6. Solicitar al Ordenador del Gasto, la cesión del contrato, o la cesión de pagos, cuando el Contratista solicite dichas cesiones y verificar que se cumplan los requisitos.
7. Entregar al Ordenador del Gasto información de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento.
8. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública, la conducta transparente y ética de los servidores y contratistas, con los soportes correspondientes.
9. Verificar el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato, incluidas las garantías contractuales.
10. Verificar que al inicio y durante la ejecución del contrato se cuente con las garantías exigidas, en los amparos, valores especificados y vigencias. En caso de modificaciones al contrato, verificar que las garantías se ajusten para cubrir dichas variaciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	11. Elaborar la documentación y brindar el soporte necesario para hacer efectivas las garantías del contrato. **12.** Vigilar e informar al Ordenador del Gasto sobre la calidad de los bienes, servicios y obras hasta el vencimiento de las garantías post contractuales, con el fin de iniciar oportunamente las acciones respectivas aplicables. **13.** Informar a la aseguradora sobre las irregularidades presentadas sobre todos los hechos que puedan afectar el cumplimiento del contrato y de las modificaciones al contrato.
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir ficha EBI y cadena de valor.
	Ficha BP-26002598– “RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE ÁREAS DEGRADADAS EN LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y PROTECCIÓN DE PREDIOS DE CONSERVACIÓN DE SANTIAGO DE CALI” y que contempla como objetivo general “Recuperar las condiciones ecológicas de las cuencas hidrográficas de Santiago de Cali”; y debe ejecutarse en la vigencia fiscal 2022.
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	N/A
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Si _____ No _X_ Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,

_____

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Firma del misional al que le asiste la necesidad
Nombre: ÓSCAR WILLIAM VILLANI ROMERO
Cargo: SUBDIRECTOR DE GESTIÓN INTEGRAL DE ECOSISTEMAS Y UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA – UMATA
Organismo que hace el requerimiento: DAGMA

Proyectó: equipo estructurador
Mónica Patricia Londoño- Administración Recursos Marinos y Costeros

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.